# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 669 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 SET. 2016

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8º, literal d) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, los Decanos de la Facultad de Ciencias Agrarias (Memorando N° 374-2016-FCA-UNSCH), de la Facultad de Ciencias de la Educación (Memorando Nros. 410 y 418-2016-FCE-UNSCH), de la Facultad de Ciencias Sociales (Memorandos Nros. 317 y 370-2016-FCS-UNSCH), de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Memorando N° 369-2016-FDCP-UNSCH) y de la Facultad de Ciencias de

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 669 -2016-UNSCH-CU



la Salud (Memorandos Nros. 645 y 646-2016-FCSA-UNSCH), solicitan la autorización de plazas docentes vía reemplazo y/o suplencia temporal, por cese y renuncia, respectivamente;

Que, a través de los Memorandos Nros. 458, 466, 504, 532, 537, 538 y 548-2016-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica, solicita la opinión técnica presupuestal a la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre la autorización de contrato de docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas y Ciencias de la Salud;

Estando a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0248, 0252, 0264, 0270, 0291, 0292, 0293 y 0298-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

| CANT. | CARGO ESTRUCTURAL | CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN | MODALIDAD | SITUACION DE PLAZA |
|---|---|---|---|---|
| **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** | | | | |
| **Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia** | | | | |
| 1 | Profesor Auxiliar (CAP N° 0395) | Tiempo Completo | Reemplazo | Vacante por renuncia de Fredy Cisneros Gutiérrez |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 669 -2016-UNSCH-CU



### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

### Departamento Académico de Lenguas y Literatura

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Profesor Auxiliar (CAP N° 0669) | Tiempo Completo | Reemplazo | Vacante por la no renovación de contrato de Hugo Huarancca Morales |
| 1 | Profesor Auxiliar (CAP N° 0672) | Tiempo Parcial (16 HSM) | Reemplazo | Vacante por no la no renovación de contrato de Paúl Michael Silvera Curi |

### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Profesor Auxiliar (CAP N° 0771) | Dedicación Exclusiva | Reemplazo | Vacante por cese de Tula Nelva Lama Ozejo |
| 1 | Profesor Auxiliar (CAP N° 0788) | Tiempo Parcial (18 HSM) | Reemplazo | Vacante por nombramiento |

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Profesor Auxiliar (CAP N° 0823) | Tiempo Completo | Reemplazo | Vacante por promoción |

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### Departamento Académico de Medicina Humanas

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de Prácticas (CAP N° 1120) | Tiempo Completo | Suplencia Temporal | Vacante por licencia de Vivian Vilma Falconí Oré |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 669 -2016-UNSCH-CU



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de Prácticas (CAP N° 1125) | Tiempo Parcial (18 HSM) | Reemplazo | Nueva necesidad |

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Facultad de Ciencias Agrarias, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Facultad de Ciencias de la Salud, procesen el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Sociales/Fac. de Derecho y Ciencias Políticas/Fac. de Ciencias de la Salud
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura
Dpto. Acad. de Ciencias Histórico-Sociales/Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas
Dpto. Acad. de Medicina Humana/Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.